

3079

RESOLUCIÓN N° _____/2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA

24 DIC. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 35339, de fecha 16 de diciembre del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 20 de diciembre del 2021; Certificado de Recepción Final de Ampliación N° 75, de fecha 06 de septiembre 2002, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 30 de abril del 2022**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LORETO N° 20
NOMBRE : PATRICIO SANTIBAÑEZ ARCE, INDUSTRIA Y COMERCIO E.I.R.L.
RUT : 76.135.434-5
GIRO : SALA DE VENTA DE BICICLETAS, ACCESORIOS, OFICINA ADMINISTRATIVA Y BODEGA DE REPOSICION
ROL S.I.I. : 74-055
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **PATRICIO SANTIBAÑEZ ARCE, INDUSTRIA Y COMERCIO E.I.R.L.**, Rut **76.135.434-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SIP, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARÍA MUNICIPAL



PAULINA FIGUEROA RAMÍREZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE